ACUERDO NÚMERO TREINTA (30) DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 Y ATENDER LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA

EL CONCEJO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo Nº 8 de 2014,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de **Adicionar y prorrogar el Contrato de Obra No. 3954-2025 cuyo objeto es "Construcción de la Intersección de Corales del Municipio de Pereira" y el Contrato de Interventoría No. 3957-2025 cuyo objeto es "Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Legal, Ambiental y Social al Contrato de Obra de la Construcción de la Intersección de Corales del Municipio de Pereira"**, con cargo al presupuesto de: la Secretaria de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", Programa "23. Infraestructura Vial", proyecto 2024660010029 Desarrollo de la infraestructura vial, para mejorar la movilidad en el municipio de Pereira".

Objeto	Vigencia	Valor
Adicionar y prorrogar el Contrato de Obra No. 3954-2025 cuyo objeto es "Construcción de la Intersección de Corales del Municipio de Pereira"	2027	$22.954.912.905
Adicionar y prorrogar el Contrato de Interventoría No. 3957-2025 cuyo objeto es "Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Legal, Ambiental y Social al Contrato de Obra de la Construcción de la Intersección de Corales del Municipio de Pereira"	2027	$2.191.000.000

PARÁGRAFO 1.: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con el Contrato de obra Nro. 3954-2025 en ejecución por la suma de $54.197.630.566, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO 2.: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con el Contrato de interventoría Nro. 3957-2025 en ejecución por la suma de $5.205.163.202, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: ***"Contrato de obra para la reparación adecuación y mantenimiento correctivo de los puentes vehiculares y peatonales afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026 de conformidad con la declaratoria de calamidad pública no. 000277 con el fin de restablecer la transitabilidad y garantizar la continuidad de uso de los puentes según su tipo y su interventoría integral"***, con cargo al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", "Programa 23. Infraestructura Vial", proyecto "2024660010029 Desarrollo de la infraestructura vial para mejorar la movilidad en el municipio de Pereira".

Objeto	Vigencia	Valor
Contrato de obra para la reparación adecuación y mantenimiento correctivo de los puentes vehiculares y peatonales afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026 de conformidad con la declaratoria de calamidad pública no. 000277 con el fin de restablecer la transitabilidad y garantizar la continuidad de uso de los puentes según su tipo y su interventoría integral	2027	$12.750.000.000

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $2.250.000.000, valor que supera el quince por ciento (15%) exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **"Contratar las obras para la estabilización, rehabilitación y recuperación estructural y no estructural de los taludes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026 y su interventoría integral"**, con cargo al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", "Programa 18. Gestión integral del riesgo en el municipio de Pereira", proyecto "2024660010044 Construcción obras de ingeniería para la mitigación de riesgos ambientales Pereira".

Objeto	Vigencia	Valor
Contratar las obras para la estabilización, rehabilitación y recuperación estructural y no estructural de los taludes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026 y su interventoría integral	2027	$24.209.755.212

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $10.375.609.376, valor que supera el quince por ciento (15 %) exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **"Contratar el suministro de material de cantera para el mantenimiento vial del municipio de Pereira"**, con cargo al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", "Programa 23. Infraestructura Vial", proyecto "2024660010029 Desarrollo de la infraestructura vial para mejorar la movilidad en el municipio de Pereira".

Objeto	Vigencia	Valor
Contratar el suministro de material de cantera para el mantenimiento vial del municipio de Pereira	2027	$750.000.000

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $750.000.000, valor que supera el quince por ciento (15 %) exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CAROLINA HERRERA TABORDA
Presidenta

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo (No. 30 de 2026), corresponde al Proyecto de Acuerdo No. 43 de 2026, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira, en las siguientes fechas: Primer Debate: Octubre 9 de 2026; Segundo Debate: Octubre 13 de 2026. Fue iniciativa del Alcalde Municipal de Pereira y actúo como Ponente el Honorable Concejal José Norbey Quiceno Ospina, integrante de la Comisión Segunda Permanente.

Pereira, octubre 13 de 2026

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General